



FENOG

Rad: 20252600023732 Fecha: 25-07-2025 11:31

Us: INFO Dest: Dep 300 No.Folios:

Rem: SGC

Desc.Anex: N.Anexos: 5



Bogotá, 25 de julio de 2025

Señora

ANGELA PATRICIA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ

Directora Ejecutiva

Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía -FENOG

Asunto: Certificado de compromiso por parte del Servicio Geológico Colombiano - SGC, respecto a la administración, operación y mantenimiento - AOM, transferencia de activos y acciones necesarias para la intervención de la Sede CAN del SGC ubicada en la ciudad de Bogotá, en el marco de la implementación del Sistema de Autogeneración Fotovoltaica de 150 kWp.

Cordial saludo,

En el marco de la estructuración de la iniciativa para implementar un sistema de autogeneración fotovoltaica de 150 kWp en SGC sede CAN, ubicada en Bogotá D.C, el cual será financiado en un 100% por el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOG), y para lo que se requiere compromisos de carácter institucional por parte de Servicio Geológico Colombiano-SGC, con el fin de garantizar su correcta instalación, transferencia, operación y sostenibilidad en el tiempo, nos permitimos expedir el presente compromiso.

En este contexto, el Servicio Geológico Colombiano, menciona los siguientes antecedentes

Antecedentes

1. El Servicio Geológico Colombiano ha sido beneficiario del uso de la infraestructura ubicada en la Sede CAN (Calle 26 No. 46-90), propiedad del Ministerio de Minas y Energía, mediante la modalidad de comodato por mas de 20 años. Esta relación se empezó a formalizar por medio del Contrato de Comodato No. GSA-45A, suscrito entre ambas entidades el 22 de diciembre de 2006, el cual respalda de manera jurídica el uso legítimo, exclusivo y continuo de dicho inmueble por parte del SGC.

Servicio Geológico Colombiano

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811

Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666

2. Mediante comunicación con radicado del Ministerio de Minas y Energía 2016-045259 del 8 de julio de 2016, el Servicio Geológico Colombiano notifica la intención de continuar con el comodato por parte de esta entidad.
3. Mediante Contrato Interadministrativo de comodato GGC 384 de 2018, celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y el Servicio Geológico Colombiano (Anexo 1), se entrega al SGC en comodato, hasta el 22 de diciembre de 2021, las áreas que se encuentran ubicadas dentro del inmueble situado en la Av. Calle 26 N. 26-00 identificado con matrícula inmobiliaria N. 50C -407388 que se relacionan a continuación:

COMODATO SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO ÁREAS OCUPADAS POR EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO EN EL PREDIO DE LA CARRERA 50 26-20		
EDIFICIO	DESCRIPCION	ÁREA (M²) APROX.
BLOQUE A	Segundo piso ala suroeste, que corresponde a oficinas administrativas y de atención al público de la Dirección de Asuntos Nucleares.	316
BLOQUE D	Búnker para Laboratorio de calibración dosimétrica, es un edificio de un piso.	306
BLOQUE E	Almacen de fuentes radiactivas en desuso, es un edificio de un piso.	132
BLOQUE F	Licenciamiento y Control y Radiometría ambiental, es un edificio con una zona en un piso y otra zona en dos pisos.	706
BLOQUE G	Bodega, es un edificio de un piso	300
BLOQUE H	Laboratorio de Análisis Generales, es un edificio de un piso.	255
BLOQUE I	Laboratorios de microscopía electrónica, carbono 14 e isótopos en muestras sólidas, es un edificio de dos pisos.	811
BLOQUE J	Litoteca, es un conjunto de dos edificaciones de un piso adosadas.	160
BLOQUE L	Litoteca, es un edificio de un piso.	197
BLOQUE M	Subestación eléctrica, almacenes, Bombas y Planta, es un edificio de un piso.	236
BLOQUE N	Taller de Mantenimiento y Electricidad, es un edificio de un piso.	142
BLOQUE REACTOR	Reactor Nuclear de Investigación IAN-R1, planta gamma, geoconología y activación neutrónica, es un edificio de dos pisos.	2235
BLOQUE T	Instalación centralizada para el procesamiento y almacenamiento de desechos radiactivos, es un edificio de un piso.	304
TOTAL		6100

NOTA: Las áreas descritas corresponden a los metros cuadrados construidos y ocupados por el Servicio Geológico Colombiano, las cuales fueron revisadas y ajustadas por personal del Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la verificación realizada en sitio y en planos de los inmuebles objeto del comodato.

4. Mediante radicado del Ministerio de Minas y Energía No. 2021-2600049231, el SGC solicita la prórroga por un término de cinco años del comodato de las instalaciones del inmueble de propiedad del Ministerio de Minas y Energía ubicado en la Av. Calle 26 N. 46-90.
5. Mediante el Otrosí 1 firmado el 14 de diciembre de 2021 al contrato interadministrativo de comodato GGC No. 384 de 2016, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y El Servicio Geológico Colombiano -SGC, se

Servicio Geológico Colombiano

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811

Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666

modifica el término del comodato por un término de cinco (5) años renovables, hasta el 22 de diciembre de 2026 (Anexo 2).

6. Mediante oficio radicado 2025-280-00, 2025-280-005436-2, 2025-280-005520-2, y 2025-280-005665-2, del 23, 26 y 28 de mayo de 2025, respectivamente, solicitó la modificación del Contrato Interadministrativo de Comodato GGC-384-2016, con el propósito de: (i) incluir en el comodato las áreas del primer y segundo piso del Bloque A, recientemente desocupadas por la Fundación Instituto de Inmunología de Colombia – FIDIC, así como, el auditorio ubicado en el segundo piso de dicho bloque; (ii) prorrogar el plazo de ejecución del contrato por tres (3) años y seis (6) meses adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo actual; (iii) ajustar los porcentajes de participación en el pago de servicios públicos, seguros, vigilancia e impuesto predial a cargo del SGC; y (iv) Modificar de común acuerdo las cláusulas 2, 3, 5, 6, 9 y 14. Lo anterior, con el fin de garantizar la disponibilidad de espacios físicos adecuados para la instalación de equipos de laboratorio y fortalecer las capacidades técnicas del SGC en el cumplimiento de sus funciones misionales y delegadas.
7. Mediante Otrosí 2, firmado el 20 de junio de 2025, del contrato interadministrativo de comodato GGC No. 384 de 2016 (Anexo 3), suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y El Servicio Geológico Colombiano -SGC, se modifica la terminación del comodato, ampliando su término y se añade un área al mismo contrato de la siguiente forma:

*"(...) **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo de Comodato GGC No. 384 de 2016, la cual, quedará así*

SEGUNDO ENTREGA: El **COMODANTE** entrega a EL **COMODATARIO** las áreas que se encuentran ubicadas dentro del inmueble situado en la Av. Calle 26 No 26-50 identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1994468, que a continuación se relacionan:

EDIFICIO	DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2) APROX.
BLOQUE A PISO 1	El costado nororiental de la edificación corresponde a áreas de oficinas, laboratorios y áreas de circulación. En el costado suroeste corresponde a áreas de oficina, atención al ciudadano y corredores de circulación con un vestíbulo central de acceso con un área de recepción.	1.485
BLOQUE A PISO 2	En el costado nororiental, corresponde a áreas de oficinas, laboratorios, áreas de servicio, Auditorio y corredor de circulación. En el costado suroeste, que corresponde a áreas de oficinas administrativas y de atención al público de la Dirección de Asuntos Nucleares del SGC y corredor de circulación.	1.290,78
BLOQUE D	Bunkér para laboratorio de calificación dosimétrica, es un edificio de un piso.	306
BLOQUE E	Almacén de fuentes radioactivas en desuso, es un edificio de un piso.	132
BLOQUE F	Licenciamiento y control y Radiometría ambiental, es un edificio con una zona en un piso y otra zona en dos pisos.	706
BLOQUE G	Bodega, es un edificio de un piso.	300
BLOQUE H	Laboratorio de análisis generales, es un edificio de un piso.	255
BLOQUE I	Laboratorios de microscopía electrónica, carbono 14 e Isótopos en muestras sólidas, es un edificio de dos pisos.	811
BLOQUE J	Litoteca, es un conjunto de dos edificaciones de un piso adosadas.	160
BLOQUE L	Litoteca, es un edificio de un piso.	197
BLOQUE M	Subestación eléctrica, almacenes, bombas y planta, es un edificio de un piso.	236
BLOQUE N	Taller de mantenimiento y electricidad, es un edificio de un piso.	142
BLOQUE T	Instalación centralizada para el procesamiento y almacenamiento de desechos radiactivos, es un edificio de un piso.	304
BLOQUE A REACTOR	Reactor nuclear de investigación IAN-R1, planta gamma, geocronología y activación neutrónica, es un edificio de dos pisos.	2.235
ÁREA TOTAL		8.559,78

(...)

(...)CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR los numerales 3, 4, 6 y 7 de la Cláusula Tercera del contrato GGC-384-2016, las cuales, quedarán así:

«TERCERA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: Además de las propias de este tipo de contrato, EL COMODATARIO deberá:

1. Destinar el bien objeto del contrato para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con la Ley, para los fines establecidos.
2. Cuidar y mantener los bienes recibidos en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufran, hasta por la culpa leve, ya sea a causa del EL COMODATARIO, sus dependientes, usuarios o sus visitantes, quedando por tanto obligado a emplear el cuidado ordinario en el uso, vigilancia, control y conservación de los bienes objeto de este contrato y a cuidarlos, evitando todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del bien.
3. Responder a terceros por los daños que el uso de los bienes recibidos en comodato les cause.
4. En cuanto a las obligaciones relacionadas con el pago de servicios públicos, seguridad, mantenimiento e impuesto predial, el Servicio Geológico Colombiano en su calidad de EL COMODATARIO asumirá los costos de la siguiente manera: Vigilancia: 96%, Energía: 96%, Acueducto y aseo: 94% e Impuesto Predial: 85,9%.
5. Si seriere necesario efectuar modificaciones a la estructura del bien inmueble entregado en comodato, se requerirá de la autorización por escrito de EL COMODANTE.
6. Las mejoras o reparaciones de cualquier naturaleza que se realicen a los bienes recibidos en comodato, son de exclusiva responsabilidad del COMODATARIO y se adelantarán a su costa y riesgo. El COMODANTE no está obligado a realizar devolución en dinero o especie o compensación de ninguna naturaleza.
7. Restituir el bien recibido en comodato al término de finalización del contrato de comodato que se suscriba o antes, si así lo requiere EL COMODANTE, cuando sobrevenga una necesidad imprevista y urgente debidamente justificada. El Comodatario restituirá las áreas entregadas con todos los servicios públicos (Energía, Acueducto y Aseo) y el servicio de vigilancia a paz y salvo por todo concepto con todas las empresas prestadoras de los mismos, y se obliga a cancelar

Servicio Geológico Colombiano

Dirección: Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 220 0200 - (601) 220 0100 - (601) 222 1811

Línea gratuita: (+57) 01 8000 913666

las facturas que lleguen con posterioridad a la restitución del bien, pero que fueron causadas durante la vigencia del Contrato Interadministrativo de Comodato.

8. Realizar los trámites correspondientes para la autorización de su funcionamiento ante el Grupo de Asuntos Nucleares del Ministerio de Minas y energía, como autoridad reguladora nuclear, y ante las demás autoridades que fuese necesario de acuerdo con la normatividad vigente.

9. Garantizar las condiciones de salubridad, seguridad y de protección del medio ambiente en el desarrollo de sus actividades dentro del bien inmueble entregado en COMODATO, así como cumplir con todas las normas previstas en las leyes y normas técnicas obligatorias y las demás impuestas por las autoridades competentes sobre estos temas.

10. Permitir el ingreso del Supervisor del contrato a las instalaciones para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

11. Las demás obligaciones que corresponden al EL COMODATARIO de acuerdo con las disposiciones legales y demás cláusulas del presente contrato.

*(...) **CLÁUSULA CUARTA: PRORROGAR** el término de duración del comodato dispuesto en la Cláusula Sexta del contrato GGC-384-2016 por el término de tres (3) años y seis (6) meses adicionales, por lo cual, la cláusula Sexta del del contrato GGC-384-2016 quedará así:*

*«**SEXTA: TÉRMINO:** El préstamo de uso se acuerda hasta el 22 de junio del año 2030 y podrá ser renovado de común acuerdo por las partes.»*

8. Mediante verificación del área de servicios administrativos del SGC, se corroboró que el área destinada para la instalación del proyecto, se encuentra comprendida dentro del polígono objeto del contrato de comodato suscrito por el Servicio Geológico Colombiano y el Ministerio de Minas y Energía. Esta ubicación está debidamente delimitada y puede verificarse en el plano de la Sede CAN (Anexo 4).

Compromisos

Considerando lo anterior, el Servicio Geológico Colombiano adquiere los siguientes compromisos para garantizar el buen uso y funcionamiento del proyecto de autogeneración fotovoltaico, mediante la administración, operación y mantenimiento - AOM, transferencia de activos y acciones necesarias para la intervención de la Sede CAN del SGC ubicada en la ciudad de Bogotá:

1. Garantizar que se cumplan con todos los requisitos jurídicos, legales y normativos, en línea con lo indicado en el contrato de comodato, para realizar las modificaciones necesarias en las instalaciones físicas de la Sede CAN de Bogotá que impliquen la implementación del sistema de autogeneración fotovoltaica. En caso de requerirse autorización expresa por parte del Ministerio, se realizarán las gestiones necesarias para obtener dicha

autorización de forma escrita, en un plazo no mayor a dos meses luego de aprobada la AFPEI por parte del comité directivo de FENOGÉ.

2. Una vez se encuentren instalados y en operación los activos del Sistema de Autogeneración Fotovoltaica de la Sede CAN de Bogotá, el SGC se compromete a gestionar los costos asociados a las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), asumiendo así la su sostenibilidad y adecuado funcionamiento durante toda la vida útil del proyecto.
3. El SGC recibirá formalmente la propiedad de la infraestructura producto de la ejecución del proyecto, suscribiendo el contrato de transferencia de activos entre el FENOGÉ y el SGC, asumiendo así la propiedad de los activos.
4. Una vez suscrito el contrato de transferencia de la propiedad de los activos, el SGC se compromete a no intervenir, alterar ni causar daños a los equipos del sistema instalado que puedan comprometer su integridad o funcionamiento.
5. En caso de que, por razones institucionales, se requiera una reubicación de la Sede CAN, el SGC asumirá la responsabilidad y costos por el traslado, instalación y puesta en operación de los equipos del sistema en los nuevos espacios locativos, asegurando su continuidad operativa.
6. El SGC autoriza expresamente el uso de sus instalaciones a la persona natural o jurídica que FENOGÉ designe para realizar la implementación del proyecto. Esta designación deberá ser notificada formalmente al SGC con una antelación mínima de diez (10) días hábiles antes del inicio de las obras. La autorización incluye todas las actividades requeridas para la construcción, instalación, puesta en marcha del sistema y AOM, las cuales deberán desarrollarse en estricto cumplimiento de los lineamientos, normas y protocolos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por el SGC.
7. El SGC cumplirá los requisitos y procedimientos definidos por el Operador de Red correspondientes al punto de conexión de la Sede CAN, en lo relacionado con la legalización y puesta en servicio del sistema.

El Servicio Geológico resalta que este proyecto le permitirá optimizar el uso de los recursos públicos mediante la disminución de costos asociados al consumo de energía eléctrica. Además, su implementación también abre la puerta a futuras iniciativas que integren soluciones energéticas sostenibles en las demás sedes del SGC, promoviendo una cultura organizacional orientada al uso responsable de la energía.

Para efectos de notificaciones o envío de solicitudes relacionadas con esta comunicación, agradecemos dirigirlas a las siguientes direcciones de correo electrónico: secretariageneral@sgc.gov.co, Istirado@sgc.gov.co y



jlmartinez@sgc.gov.co o mediante correspondencia física a la dirección: Diagonal 53 N.º 34-53, Bogotá D.C.

Cordialmente,

JESSICA MARTÍNEZ HUERTAS

Secretaria General

Servicio Geológico Colombiano

Anexo 1: Contrato Interadministrativo de comodato GGC 384 de 2018.

Anexo 2: Otrosí 1 del Contrato Interadministrativo de comodato GGC 384 de 2018.

Anexo 3: Otrosí 2 del Contrato Interadministrativo de comodato GGC 384 de 2018.

Anexo 4: Plano estructural sede CAN Servicio Geológico Colombiano.

Proyectó: Santiago Tirado – Contratista SG